



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-R-UNICA-2021**

Ica, 02 de marzo del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0221-2021-OPP/UNICA del 02 de Marzo del 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita la Incorporación del Saldo de Balance del Año 2020, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1° y 2° del citado decreto, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA y DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 142'017,086.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en concordancia con el inciso d), numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "...los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balances y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos pueden ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, la Unidad de Tesorería mediante Oficio N° 050-OT-D/OGA-UNICA-2021, informa que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", tiene Saldos de Libre Disponibilidad Presupuestal en el Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, constituyéndose Saldos de Balance para su Ejecución en el Año Fiscal 2021, que provienen de las transferencias que reciben las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por conceptos diversos: Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Participaciones y por el FOCAM, destinados a financiar Gastos de Capital; el cual requiere incorporar el Saldo de Balance hasta por la suma ascendente de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 13/100 Soles (S/.12'968,457.13 soles), debiendo incorporarse por la Fuente de Financiamiento: 5.18 Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 00702-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba la consistencia de la Cartera de Inversiones del PMI 2021-2023 del Sector

## R.R. N° 242-R-UNICA-2021

02-03-2021, Pág. 2

Educación, en concordancia con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, de acuerdo al art. 19° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala: "Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI", 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2020-MINEDU se aprueba el Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el cual señala en la página 38 en el punto 4.4.1 La Universidad ha priorizado atender lo observado por SUNEDU, sobre el particular:

- Construcción de un centro de acopio general para el tratamiento de Residuos sólidos y residuos peligrosos, para el local SL01. Ciudad Universitaria (alberga a 19 Facultades), de igual manera, incrementar contenedores en las sedes de la Facultad de Agronomía y Facultad de Medicina; filiales de Nasca y Chincha.

Esta inversión se plantea con el fin de superar las observaciones referidas a la disposición final de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), principalmente por no contar con espacios acondicionados para su acopio en sedes y filiales.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-UEI/OGI-UNICA-2021 emitido por la Unidad Ejecutora, sustenta la ejecución de la inversión con código único N° 2497754, considerando su capacidad operativa en el año 2021. Dicha ejecución abarca un total de recursos que ascienden a S/. 337,859.11 soles.

Que, mediante Informe N° 002-2021-UF-UNICA la Unidad Formuladora ha corroborado, que la inversión con código único N° 2497754 que se solicita incorporar cumple con los criterios de: cierre de brechas, alineamiento planeamiento estratégico de la Universidad, y alineamiento a la Educación Superior Universitaria; cumpliendo con los criterios de priorización vigentes del Sector Educación. Asimismo, no tienen duplicidad, no constituyen fraccionamiento de inversiones y comprenden intervenciones integrales que se ajustan a los Lineamientos para la identificación y registro de las IOARR.

Que, mediante Informe N° 058-OPP/UPPM-UNICA-2021 la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la Oficina de Tesorería informa que la Universidad cuenta con Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y conforme lo establece la normativa en materia de uso de recursos provenientes de Canon, indica que existe la disponibilidad para las inversiones no previstas hasta por un monto de S/ 12'968,457.13 para el año 2021. Asimismo, señala la siguiente propuesta de potencial fuente de financiamiento para las inversiones no previstas a ejecutarse en el año 2021 ya que se cuenta con un saldo de balance destinado a las políticas de aseguramiento de la calidad y al planeamiento estratégico de la Universidad San Luis

**R.R. N° 242-R-UNICA-2021**

02-03-2021, Pág. 3

Gonzaga, cumpliendo con los criterios de priorización del Sector Educación, con la finalidad de obtener el Licenciamiento Institucional.

Que, mediante Oficio N° 067-R-UNICA-2021, se remite el Informe N° 002-2021-OPP/UNICA y anexos a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Educación (MINEDU), en el cual se solicita la incorporación de la inversión con código único N° 2497754 en la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Sector Educación, en el marco del artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante NOTIFICACIÓN N° 00047-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UP, de fecha 01 de marzo la Unidad de Programación e Inversiones, señala que de la revisión de la información alcanzada, se verifica que la Universidad ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en cuyo marco se establece el procedimiento para las inversiones no previstas. Por lo antes indicado, esta Unidad en su calidad de OPMI del Sector Educación, ha registrado e incorporado dicha inversión no previstas en el Banco de Inversiones.

Que, con el Informe favorable de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZASE**, el Crédito Suplementario de los Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Año Fiscal 2021 por la Fuente de Financiamiento 5.18 Recursos Determinados por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 Soles (S/.371,199.00 soles) de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS**

**En Soles**

Tipo de Transacción	:	1	Ingresos Presupuestarios.
Fuente de Financiamiento	:	5	Recursos Determinados.
Rubro	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

<b>Genérica de Ingresos</b>	<b>Total</b>
<b>1.9 Saldos de Balance</b>	<b>371,199.00</b>
1.9.1 Saldos de Balance	371,199.00
1.9.11 Saldos de Balance	371,199.00
1.9.11.1 Saldos de Balance	371,199.00
1.9.11.11 Saldos de Balance	371,199.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>371,199.00</b>

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.

**R.R. N° 242-R-UNICA-2021**

02-03-2021, Pág. 4

PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

<b>Estructura de Gastos</b>	<b>Total</b>
<b>Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal</b>	<b>371,199.00</b>
Programa Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado	371,199.00
Producto/Proyecto: 2497754 Construcción de Centro de Acopio; Adquisición de Contenedor; en el(la) Sedes y Filiales, Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento de Ica	371,199.00
Actividad: 4.000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	371,199.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	371,199.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	371,199.00
<b>Total Gastos</b>	<b>371,199.00</b>

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 371,199.00**

**TOTAL PLIEGO: S/. 371,199.00**

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** DETERMINAR que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.

**Artículo 4°.-** DISPONER que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 5°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**RECTOR**



*Abg. Nelly Julissa Casma García*  
**SECRETARIA GENERAL**